

**INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE LA COMISIÓN
TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS
PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 2024/1179159
“DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
DE PUNTOS LIMPIOS EN MAIRENA DEL ALJARAFE
(SEVILLA) Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)”.
LOTE 2 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 1/8





ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS**
- 2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**
- 3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
- 4.- PROPUESTA FINAL**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 2/8	



1.-OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas han sido las siguientes:

EMPRESAS ADMITIDAS		OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)
1	ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	14.900,00 €
2	LINDEO INGENIEROS, S.L.	14.950,00 €
3	SGS TECNOS, S.A.U.	12.345,84 €

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

2.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 14.951,97 € (IVA Excluido).

De acuerdo con el PCAP, Anexo I, Apartado 8.D:

Se considerará anormalmente baja aquella oferta en la que $\left(0,7 \cdot \frac{O}{O_m} + 0,3 \cdot \frac{V}{V_m}\right) < 0,9$, donde:

O es la oferta del licitante.

O_m es la oferta media.

V es la puntuación por juicio de valor.

V_m es la puntuación media por juicio de valor.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas, ni sus respectivas puntuaciones por juicio de valor para la puntuación media por juicio de valor.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja, ni sus respectivas puntuaciones por juicio de valor para la puntuación media por juicio de valor.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es de un 33% del valor de licitación de cada lote.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 3/8	



5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{i=1}^n OE / n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas en el cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas en el cálculo de la media.

2.2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando lo indicado en el punto 2.1. se obtiene:

P.B.L.	14.951,97 €
Media	14.065,28 €

EMPRESAS ADMITIDAS		APLICACIÓN DE FÓRMULA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	1,06
2	LINDEO INGENIEROS, S.L.	1,06
3	SGS TECNOS, S.A.U.	0,88

Por tanto, se deduce de la aplicación de este criterio al criterio indicado en el apartado 2.1 de este informe que las empresas licitadoras siguientes han presentado una oferta en baja anormal o desproporcionada:

- SGS TECNOS, S.A.U.

2.3. SOLICITUD DE LA JUSTIFICACIÓN

En el Acta 2 de la sesión de la mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2025, de conformidad con el PCAP, la Mesa acordó dar audiencia por medios electrónicos a la entidad licitadora citada en el punto anterior para que justificase la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, en un plazo de 5 días hábiles, a contar desde que se efectuó el pertinente requerimiento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 4/8	



El análisis de las justificaciones que presenta el licitador que presuntamente incurren en baja anormal o desproporcionada se realiza desde una perspectiva tanto técnica como económica, analizando la documentación presentada por el licitador en el trámite de justificación de la baja anormal, evaluando si la misma es justificación suficiente y detallada que pueda derivar en la viabilidad técnica y económica de su oferta.

2.4. JUSTIFICACIÓN

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación al licitador que incurre en oferta anormalmente baja, y una vez recibida la justificación aportada en plazo, la Mesa de Contratación solicita informe al Jefe de Servicio.

Se analiza, a continuación, la documentación presentada por la empresa a la que se le solicita justificación:

A) SGS TECNOS, S.A.U.

Resumen de la documentación aportada

El licitador presenta un escrito donde se limita a ratificar la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación

El licitador no ha aportado documentación de desarrollo que sustente la baja anormal o desproporcionada en la justificación presentada en respuesta al requerimiento; procediendo únicamente a reiterarse en la oferta realizada sin atender a la petición.

El cumplimiento por parte del licitador de los requisitos y condiciones establecidos en el PCAP, así como la capacidad financiera y técnica que se disponga, no presupone por sí mismos una justificación cuantificable al ahorro establecido sin incluir otra documentación que lo desarrolle.

Por tanto, al no haber presentado documento justificativo (independientemente de su exhaustividad) que desarrolle o justifique la oferta desproporcionada, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada** al no proveer de argumentos que permitan llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo en dichos términos.

A la vista de este hecho, se propone ante la mesa de contratación la exclusión de la empresa SGS TECNOS, S.A.U. en este proceso de licitación, por la presentación de una oferta anormalmente baja.

A continuación, se procede a continuar la evaluación del resto de licitantes admitidos.

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO I, apartado 8.B del PCAP “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 5/8	



3.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IO) admitida:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

siendo,

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador (en euros)

PL= Presupuesto base de licitación (en euros)

IB= Importe de la oferta económica más baja (en euros)

PL (IVA Excluido):	14.951,97 €
IB (IVA Excluido):	14.900,00 €

Como resultado de aplicar la fórmula, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la valoración económica:

EMPRESAS ADMITIDAS		OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
1	ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	14.900,00 €	49,00
2	LINDEO INGENIEROS, S.L.	14.950,00 €	3,64



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 6/8	



4.- PROPUESTA FINAL.

Sumando los puntos de la valoración técnica relativa al criterio de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación agregada:

EMPRESAS ADMITIDAS		PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	49,00	6,00	33,40	88,40
2	LINDEO INGENIEROS, S.L.	3,64	6,00	33,40	43,04

Por orden de puntuación, la **propuesta de adjudicación** queda de la siguiente forma:

EMPRESAS ADMITIDAS		PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	88,40
2	LINDEO INGENIEROS, S.L.	43,04

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa **ASITEC INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.**, con un presupuesto de **14.900,00 € (IVA Excluido)**, es la que realiza la oferta más ventajosa para la administración, quedando en segundo lugar LINDEO INGENIEROS, S.L.

El Jefe de la Comisión Técnica para la Selección de Ofertas presentadas al Expediente 2024/1179159 “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUNTOS LIMPIOS EN MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA) Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)”. LOTE 2 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

Fdo: Carmen María Varela Moya
Jefa de la Oficina de Economía Circular



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 7/8	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA VARELA MOYA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDVV6Q3CSCEFTGURSDZUYGSX8	PÁG. 8/8	